

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**  
**PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**



Análisis constitucional del instituto jurídico de las diligencias preliminares en el enfoque procesal penal en el actual Ordenamiento Jurídico Peruano.

**Tesis para optar el título profesional de Abogado**

**Autor:**

**Bach. FRANK RUSBEL GONZALES OLIVARES**

**Asesor:**

**Mg MIRKO JUAN JOSE ALVA GALARRETA**

**COD ORCID Nro. 0000-0001-8211-1705**

**Chimbote – Perú**

**2024**

## ÍNDICE GENERAL

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| ÍNDICE GENERAL.....                   | ii  |
| PALABRAS CLAVE.....                   | iii |
| LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN .....         | iii |
| CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD .....      | iv  |
| TITULO .....                          | v   |
| RESUMEN.....                          | vi  |
| ABSTRACT .....                        | vii |
| I. INTRODUCCION:.....                 | 1   |
| II. METODOLOGÍA:.....                 | 10  |
| III. RESULTADOS:.....                 | 11  |
| IV. ANALISIS Y DISCUSION:.....        | 13  |
| V. CONCLUSIONES:.....                 | 14  |
| VI. RECOMENDACIONES:.....             | 15  |
| VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:..... | 16  |
| ANEXOS.....                           | 19  |

**PALABRAS CLAVE:**

|              |                |
|--------------|----------------|
| TEMA         | Diligencias    |
| ESPECIALIDAD | Constitucional |

**KEY WORDS:**

|                   |                |
|-------------------|----------------|
| <b>THEMA</b>      | Errands        |
| <b>SPECIALITY</b> | CONSTITUTIONAL |

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: OCDE**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Línea de investigación</b> | Instituciones del derecho Constitucional |
| <b>Área</b>                   | Ciencias sociales                        |
| <b>Sub área</b>               | Derecho                                  |

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD



## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

### HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DEL INSTITUTO JURÍDICO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES EN EL ENFOQUE PROCESAL PENAL EN EL ACTUAL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO." del (a) estudiante: **GONZALES OLIVARES FRANK RUSBEL**, identificado(a) con Código N° **1118100483**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **20%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 30 de septiembre de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
  
Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN  
VICERRECTOR



**NOTA:** Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

## **TITULO**

Análisis constitucional del instituto jurídico de las diligencias  
preliminares en el enfoque procesal penal en el actual Ordenamiento  
Jurídico Peruano.

## **RESUMEN**

El propósito de la investigación es contribuir al análisis dogmático sobre el análisis normativo constitucional del Art. 330 1 y 2 referida a las diligencias preliminares en el Código procesal penal, instituto que viene siendo aplicado en los casos fiscales a efecto de recabar elementos de prueba para ser aportados dentro del proceso común con los actuales lineamientos procesales, siendo una actuación especial del representante del Ministerio Público, atribución que le ha configurado la propia norma constitucional, el cual tiene el control de las actuaciones investigatorias.

La metodología a emplear es de índole cualitativa en el cual se utilizará el tipo de investigación básica con un método descriptivo y diseño no experimental.

Los resultados a alcanzar serán a través del análisis documental de la normatividad constitucional y procesal penal y los alcances doctrinarios que al respecto se tienen de su aplicabilidad en los casos fiscales.

## **ABSTRACT**

The purpose of the research is to contribute to the dogmatic analysis of the constitutional normative analysis of Art. 330 1 and 2 referring to preliminary proceedings in the Criminal Procedure Code, an institute that has been applied in tax cases in order to collect elements of evidence to be contributed within the common process with the current procedural guidelines, being a special action of the representative of the Public Ministry, a power that has been configured by the constitutional norm itself, which has control of the investigative actions.

The methodology to be used is qualitative in nature in which the type of basic research will be used with a descriptive method and non-experimental design.

The results to be achieved will be through the documentary analysis of the constitutional and criminal procedural regulations and the doctrinal scope of their applicability in tax cases.

## I. INTRODUCCION:

En la presente investigación se han recogido las experiencias que se detallan. Entre las nacionales tenemos:

Gutierrez, F (2024): La presente investigación se llevó a cabo en el marco de los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022. Como objetivo general, fue: Analizar los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022. Para ello, se manejó una metodología cualitativa, la cual fue de naturaleza básica y de diseño metodológico. Se utilizó como técnicas de recolección de datos la entrevista semi estructurada. Las entrevistas estuvieron compuestas por 9 fiscales y por un abogado. Como resultado, se tuvo que la mayoría de entrevistados consideraron que existe una valoración idónea en la teoría de los elementos de convicción. Como conclusión, se dedujo que estos elementos de convicción vienen a encontrarse bien posicionados en el ámbito teórico. No obstante, en la práctica adolecen de diversos factores que influyen en su incorrecta valoración, como la falta de capacitación del personal y la incomparecencia de la propia víctima al proceso.

Cardenas,G&Lopez,P (2024) : En su trabajo de tesis se señaló que las proposiciones formuladas, han sido evaluadas por una muestra representativa de efectivos policiales, cuyos resultados a la problemática planteada: ¿De qué manera las investigaciones preliminares a cargo de la Policía Nacional, conllevan con el objetivo trazado y dispuesto por el Fiscal responsable del caso? De lo recabado no ocurre así, esto significa que las investigaciones preliminares en sede policial a pesar de contar con una disposición fiscal en la que se ordena la actuación de diversas diligencias, muchas de ellas se reprograman por la desidia de comparecer de los testigos, otro, por la no presencia física y oportuna del representante del Ministerio Público -fiscal- entre otros, conllevando con ello dilaciones en las diligencias programadas y volviéndose a reprogramar las mismas, y encima el plazo dado por el Fiscal, ya está vencido o está por vencerse. La principal metodología fueron la observación sistemática de

hechos ocurridos en las Comisarías, tomadas del cuestionario planteado a policías, corroboradas por la muestra estudiada, de lo que, al contradecir la hipótesis alternativa, automáticamente queda aceptada la hipótesis principal, de igual sus auxiliares, visualizados en el cuadro general N° 01 y ss del acápite 4.2 de esta tesis.

Lopez,L(2020): La presente investigación partió del problema: ¿De qué manera la declaratoria de complejidad en diligencias preliminares incide en el derecho del procesado a ser investigado en un plazo razonable, en los casos vistos en la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo, 2019?, siendo el objetivo: determinar de qué manera la declaratoria de complejidad en diligencias preliminares incide en el derecho del procesado a ser investigado en un plazo razonable, en los casos vistos en la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo, 2019; lo cual permitió planteamos como hipótesis que: la declaratoria de complejidad de la investigación en diligencias preliminares sí incide en el derecho del procesado a ser investigado en un plazo razonable, cuando no existe motivación procesal y teórica, en los casos vistos en la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo, 2019. Por otro lado, la investigación se ubica dentro del tipo básico y jurídico social, en el nivel explicativo, utilizándose para contrastar la hipótesis los siguientes métodos: general: análisis y síntesis, específico: explicativo y particular: sistemático; con un diseño no experimental transeccional explicativo, a partir de una muestra de tipo no probabilístico intencionado, siendo la técnica utilizada, el análisis de contenido; lo cual nos permitió arribar a la conclusión principal que se logró determinar que la declaratoria de complejidad de la investigación en Diligencias Preliminares por parte del Ministerio Público sí vulnera el derecho del imputado a ser investigado en un plazo razonable y en su extensión del plazo cierto y la debida motivación, en los casos vistos en la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo durante el año 2019.

Como fundamentación teórica sobre el instituto jurídico de las diligencias preliminares tenemos:

De acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal (2019), numeral 1 del artículo 329° CPP, refiere que: “el fiscal inicia los actos de investigación

cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres del delito. Promueve la investigación de oficio a petición de los denunciantes". (p. 517)

Asimismo, el Artículo 330° del CPP, señala que:

1. El fiscal puede requerir la intervención de la Policía o realizar por sí mismo diligencias preliminares de investigación para determinar si debe formalizar la investigación preparatoria. 2. Las diligencias preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente. 3. El fiscal al tener conocimiento de un delito de ejercicio público de la acción penal, podrá constituirse inmediatamente en el lugar de los hechos con el personal y medios especializados necesarios y efectuar un examen con la finalidad de establecer la realidad de los hechos y en su caso impedir que el delito produce consecuencias ulteriores y que se altere la escena del delito. (Código Procesal Penal, 2019: 517)

Por otro lado, San Martín (2015) refiere:

La finalidad de las diligencias preliminares es realizar actos urgentes e inaplazables, coincidiendo con la finalidad inmediata establecida por la Corte Suprema al señalar que se persigue determinar si han tenido lugar los hechos denunciados y su delictuosidad, asegurar los indicios materiales, individualizar a los involucrados, incluidos los agraviados, y asegurarlos debidamente", así mismo refiere que, se funda en la necesidad de determinar los presupuestos formales para iniciar válidamente, tras la inculpación formal, la investigación preparatoria y por ende el proceso penal. (San Martín, 2015: 310).

El mismo autor manifiesta que “tomada la decisión de iniciar la persecución penal del delito, resta definir si formula una inculpación formal o si, frente a los límites de la sospecha inicial, ordena la realización de “las diligencias preliminares. Estas tienen por finalidad: realizar actos urgentes e inaplazables”. (San Martín, 2015, p.310)

Este estudio también ha considerado la opinión de Almanza (2018) quien señala: Las diligencias preliminares están dirigidas a practicar actos urgentes e inaplazables que sirvan para determinar si han tenido o no lugar los hechos y asegurar los elementos materiales y vestigios del delito, además de individualizar a los actores en el evento criminal. En otras palabras, tales diligencias buscan encontrar y asegurar las fuentes de prueba con las que se decidirá, más tarde, si se archivara la investigación se formalizará la investigación preparatoria. (Almanza, 2018: 57)

Otro autor es Rosas (2009) quien define a las diligencias preliminares:

El desarrollo de las diligencias en relación a la obtención de la información debe permitir el esclarecimiento de los hechos, puede requerir de ser el caso la participación de la policía especializada en los hechos materia de investigación, efectuando una participación activa del fiscal y sus colaboradores a fin de determinar la naturaleza de los hechos y si la misma constituye delitos (Rosas, 2009: 459-460).

Formas Conclusión Diligencias Preliminares:

La primera forma para concluir las diligencias preliminares es con la disposición de archivo, también conocido como disposición de no haber lugar a la formalización ni continuación de la investigación preparatoria (archivo fiscal).

Además de ello, recordemos que la Fiscalía en las diligencias preliminares puede archivar el caso sin necesidad de aprobación judicial; sin embargo, pierde esta facultad cuando el proceso ya se formaliza.

Según el artículo 334, inciso 1, del Código Procesal Penal hace alusión a la disposición de archivo:

En cuanto a la primera causal existe una distinción entre la atipicidad del hecho punible del caso de ausencia de punibilidad. El hecho puede ser atípico por falta de un elemento objetivo o subjetivo del tipo penal por la presencia de una causa de justificación; mientras que el hecho no es justiciable penalmente por falta de punibilidad del hecho delictivo o por presentarse cláusulas de exclusión de la pena.

Igualmente, la segunda causal de extinción de la acción penal se vincula con la muerte del imputado, la prescripción, amnistía y la cosa juzgada; por último, si el hecho se subsume en cualquiera de estas dos causales de extinción de la acción penal ya no hay motivos razonables para proceder con la formalización y continuación de la investigación preparatoria.

Segunda forma

La segunda forma para dar por concluida esta sub fase viene a ser con la disposición de la formalización y continuación de la investigación preparatoria, en donde se vincula esta etapa procesal con la sospecha relevadora e indicios relevadores de la existencia de un delito.

Tercera forma:

La tercera forma viene a ser con la disposición fiscal de la **acusación directa**, en donde da por terminadas las diligencias preliminares, evita la investigación preparatoria y pasa a la etapa intermedia formulando su acusación directa. El único control que se hace es que no haya elementos para que el juez pueda sobreseerlo.

Cuarta forma:

La cuarta forma para dar por concluidas las diligencias preliminares también es mediante el proceso inmediato, que evita la investigación preparatoria y la etapa intermedia y da inicio al juzgamiento.

Asimismo, este proceso especial de proceso inmediato está en función a la aprobación de su procedencia por parte del juez de la investigación preparatoria, ya que este tendrá que decidir si el requerimiento de incoación de proceso inmediato quedará sujeto a que el juez de la investigación preparatoria declare procedente el proceso inmediato y se inicie todo este proceso, ordenando que posterior a la acusación fiscal el caso pase a la celebración del juicio inmediato. En este juicio se hace, básicamente, una especie de sub audiencia de control de acusación y luego ya el juicio.

Quinta forma:

La quinta forma para concluir las diligencias preliminares es con la aplicación del principio de oportunidad, en donde el fiscal se va a abstener de ejercer la acción penal contra el imputado, siempre y cuando cumpla con lo establecido con el Código Procesal Penal. Además, la aplicación de este principio es facultativa por parte del fiscal, los casos en que se aplican obedecen a criterios reglados *numerus apertus* y la víctima no puede solicitar su aplicación.

Sexta forma:

La sexta forma para concluir las diligencias preliminares es con la aplicación del **acuerdo reparatorio**, porque su aplicación es obligatoria debiendo recurrirse previo a la formalización de la investigación preparatoria. La víctima está legitimada para proponer un acuerdo reparatorio, se aplica a delitos específicos *numerus clausus* y el fiscal se abstiene de promover la acción penal.

La justificación que se plantea en la investigación es:

✓ Justificación Práctica:

La presente investigación recoge un sentir de la población que tiene un conflicto social y que traslada su conflicto al órgano jurisdiccional

a efecto de que le brinde tutela judicial efectiva sobre la forma como se le está enfocando actualmente en los procesos penal en el Ordenamiento jurídico con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal.

- ✓ **Justificación Social:**  
Se da por cuanto la aplicación de esta figura referido a las diligencias preliminares se utiliza al inicio de aperturar una investigación preliminar en el ánimo de coadyuvar la investigación y que es enfocado de beneficiosa a la sociedad.

- ✓ **Justificación teórica:**

Se da este tipo de investigación como un aporte dogmático sobre la naturaleza de la institución jurídica referida a las diligencias preliminares cuyo tenor aborda la práctica y la teoría del derecho penal y procesal penal con el cual se da inicio a los procedimientos.

Con respecto a la realidad problemática sobre la figura jurídica de las diligencias preliminares se esboza que su funcionabilidad sobre la aplicación de las diligencias preliminares se encuentra plasmada en el Código Procesal Penal que viene ser la parte operativa, pero es desde la norma constitucional donde se le da atributos al Ministerio Público para emplear medios jurídicos para la aplicación de estas diligencias preliminares.

Cabe precisar que desde su aplicación en nuestra normatividad peruana esta ha tenido un rol muy significativo en la sociedad en merito que se le ha visto con el propósito de tener elementos básicos para preparar la acusación fiscal y también ver las fuentes de prueba a recabar y fortalecer la teoría de su acusación en sede judicial situación que observamos en si una situación divergente con el derecho de defensa y el de presunción de inocencia por cuanto el Estado ha permitido que antes de formalizar su denuncia se plasme esta realidad que es atentatoria a los postulados procesales penales.

Es por ello que nace la necesidad de formular la siguiente pregunta de investigación:

¿Será pertinente la modificatoria de las atribuciones del representante del Ministerio público para el inicio de las actuaciones de diligencias preliminares en el enfoque procesal penal en el actual Ordenamiento Jurídico Peruano?

Se ha realizado diversas conceptualizaciones detallándose a continuación:

- ✓ Ministerio Público. - Es concebido como el representante de la legalidad de una sociedad y por tal motivo tiene funciones de investigación; representa a la sociedad en pleno.
- ✓ Diligencias Preliminares. - Son actuaciones extrajudiciales cuya naturaleza es la actuación inmediata de actos propios de la investigación.
- ✓ Proceso Penal. - Es concebido como el conjunto de actos procesales encaminados a la actuación de la verdad procesal.

Se ha planteado la siguiente hipótesis como una forma de responder a mi planteamiento del problema de investigación para tal efecto se da como respuesta luego de haber analizado el contexto que si es necesario la modificatoria de las atribuciones del representante del Ministerio público para el inicio de las actuaciones de diligencias preliminares en el enfoque procesal penal en el actual Ordenamiento Jurídico Peruano.

Y los objetivos trazados en esta investigación se enmarca como objetivo general

- Determinar si es necesario la modificatoria de las atribuciones del representante del Ministerio Público para el inicio de las actuaciones de diligencias preliminares en el enfoque procesal penal en el actual Ordenamiento Jurídico Peruano

Objetivos específicos:

- Conocer las atribuciones del Ministerio Público en la

legislación Peruana.

- Determinar aspectos teóricos de las diligencias preliminares
- Identificar si se vulnera derechos personales d ellos investigados con la regulación de las diligencias preliminares.

## II. METODOLOGÍA

### ✓ Tipo y Diseño de investigación:

Es una investigación jurídica y, por medio, del examen de la doctrina y de la norma nacional y jurisprudencia.

El diseño de la investigación jurídica es transversal y no experimental y de enfoque cualitativo.

### ✓ Población – Muestra:

#### **Población:**

No aplica.

#### **Muestra:**

No aplica.

### ✓ Técnicas e instrumentos de investigación:

| <b>TÉCNICAS</b>                                 | <b>INSTRUMENTOS</b>                 |
|---|-------------------------------------|
| Análisis documental                             | Ficha de análisis de contenido      |
| Análisis de recolección de información de datos | Ficha de recolección de expedientes |

### ✓ Procesamiento y análisis de la información:

Partiendo del tipo de investigación, básica y no experimental, el análisis de las averiguaciones se efectuará a través de la descripción narrativa de bases teóricas.

### III. RESULTADOS:

Normas nacionales sobre el tratamiento de las diligencias preliminares:

| <b>Normas</b>                            | <b>Fundamento</b>   |
|--|---|
| Constitución Política del Perú<br>(1993) | Delimita dentro de su articulado un rol especial al Ministerio Público como el responsable de la investigación del delito por encima de la Policía Nacional y de los alcances constitucionales de la propia función jurisdiccional. |
| Código Procesal Penal                    | Enmarca dentro de su articulado normas referidas a la actuación de las diligencias personales como el acto previo de recabar elementos de convicción en la apertura de la investigación.  |
| Decreto Legislativo N°1605               | Este es otro medio normativo en el cual se le facultad a la Policía Nacional del Perú para coadyuvar en el ámbito de la investigación realizando las diligencias propias de su área como es investigar el delito.                   |

Fuente: Elaboración propia

## Sistema Jurisprudencial en el Perú.

| ORGANO                | EXPEDIENTE                 | FUNDAMENTO   |
|-----------------------|----------------------------|--|
| Corte Suprema         | Casación 66-2010 -Puno     | El cómputo del plazo de las diligencias preliminares se inicia en la fecha que el fiscal tiene conocimiento del hecho punible [...]”. Como bien sabemos, esta casación citada es doctrina jurisprudencial.   |
| Sala penal permanente | Casación 528-2018          | Se tiene que los actos urgentes y necesarios tienen dos finalidades: 1. finalidad inmediata de las diligencias (establecer la materialidad del delito, asegurar los elementos materiales de comisión e individualizar a los presuntos responsables); 2. finalidad ulterior de las mismas (reunir los elementos que permitan estimar si se formaliza o no la investigación preparatoria). |
| Sala penal Permanente | Sentencia casatoria 1-2017 | En este cuerpo normativo enfoca la noción de diligencias preliminares ante la actuación de denuncia simples que suceden en la realidad social.   |

Fuente: Elaboración Propia

#### **IV. ANALISIS Y DISCUSION:**

En la presente investigación el propósito es analizar constitucionalmente el instituto jurídico de las diligencias preliminares en el enfoque procesal penal en el actual Ordenamiento Jurídico Peruano; para tal efecto se delimito el campo de estudio sobre lo normado desde la propia Constitución Política del Perú que regula desde el año 1993 que entró en vigencia esta norma constitucional los alcances o roles que tiene el Ministerio Publico como el responsable de la persecución del delito enfocando ser el encargado de la investigación conjuntamente con la Policía Nacional del Perú, normas que hemos visto con una actuación encaminada a los hechos delictivos que la sociedad trata de frenar ante la creciente afluencia de delitos que la sociedad presenta con el devenir de los tiempos y los cambios sociales.

Cabe precisar que ante la realidad jurídica que muestra nuestra norma constitucional y con el resultado obtenido ver cuadro Nro. 01 se ha podido ver que la norma constitucional si delimita de forma general que un rol primigenio del Ministerio Publico es investigar el delito y con ello delimita en el Código Procesal Penal articulado sobre las diligencias preliminares normas que son nuevas en su aplicación por cuanto en el anterior Código Procedimientos penales no hemos tenido un antecedente al respecto es por ello que tenemos una actuación previa sobre la apertura de una investigación por parte del Ministerio Publico y el cual es enfocada sobre mecanismos a efecto de tomar conocimiento si la persona ha cometido realmente el hecho delictivo que se le enfoca en beneficio del imputado pero es una forma también como lo hemos visto con las actuaciones jurisprudenciales que se han venido dando con su aplicación que desnaturaliza la idea con el cual tuvo su enfoque de protección ante el conocimiento de un hecho delictivo de que no se trasgreda los derechos del imputado es decir seria visto como un filtro a nivel preliminar del inicio de la investigación penal.

## **V. CONCLUSIONES:**

1.-Se concluye que las diligencias preliminares constituyen un espacio de tiempo (dentro de la investigación preparatoria) en el que se deben realizar actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión e individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, dentro de los límites de la ley.

2.- En conclusión, está normativamente implantado que las diligencias preliminares comienzan una vez que el fiscal tenga conocimiento de los hechos, bajo la esencia de que revistan su delictuosidad y se hayan establecido los actos positivos delimitados con credibilidad que la promoción de la investigación ha iniciado.

3.- Se concluye que la norma constitucional actual le ha dado facultades al Ministerio Público de forma amplia y general aspectos vinculativos para que a nivel de Código Procesal Penal delimite el nacimiento de las diligencias preliminares.

## **VI. RECOMENDACIONES:**

La recomendación que se da en el trabajo del informe final es que el tratamiento normativo constitucional del País debe ser regulado por un equipo especializado en la situación de su uso o aplicabilidad dado que encontramos que ante los cambios normativos de la sociedad es necesario tener una adecuada articulación de normas constitucionales que entre si no se vulnere los roles para los cuales han sido formados.

Se considera que las políticas del Estado es un mecanismo fundamental que va a permitir que dentro de su articulación delimite su campo de aplicación acorde con los principios reguladores del control penal.

Del análisis situacional jurídico de nuestra normatividad referente a las diligencias preliminares es vertir que aspectos son los apropiados para un debido proceso donde se respete las garantías procesales de los sujetos procesales, puesto que esta figura de las diligencias preliminares es una forma de conseguir medios de actuación que se van a ventilar en un proceso penal siendo cuestionado su actuación.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

Alcócer, P. (2018). *Introducción al Derecho Penal - Parte General*. Lima: Jurista E.I.R.L.

Álvarez, P. (2011) Principio de Oportunidad de enmienda para su eficacia y eficiencia.  
*Revista Jurídica del Perú*, Volumen (130).

Angulo, P. (2004) *El Principio de Oportunidad en el Perú*. Lima: Palestra.

Arias, T., & García, C.M.C. (2017). *Manual de Derecho Penal Parte Especial*. Lima, Perú:  
San Marcos.

Armenta, T. (2014). *Estudios de Justicia Penal*. Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales S.A.

Armenta, T. (2010) *Lecciones de Derecho Procesal Penal*. 5ta. Edición. Madrid: Marcial  
Pons.

Avalos R., C. (2014). *Mecanismos de simplificación procesal en el Código Procesal Penal  
de 2004*. Lima: Gaceta penal.

Belzusarri, M y Camac, Á. (2012) Problemas Jurídico-sociales en la aplicación del  
principio de oportunidad. Lima: *Revista Jurídica del Perú*, Volumen.

Bueno, N. (2019) *Aplicación de la acusación directa en el delito de omisión a la asistencia  
familiar en las fiscalías penales corporativas de Huaraz*. Huaraz: UNASAM.

Bustamante, R. (2015). *El derecho a probar como elemento de un proceso justo*. (2ª. ed.).  
Lima: Ara.

Cancho, C. (2011) *Reglas de conducta en la reserva del fallo condenatorio*. En: “*Estudios Críticos de Derecho Penal Peruano*”. Lima: Gaceta Penal & Procesal Penal.

Cano, C. (2009) *El texto Jurídico, redacción y oralidad*. Bogotá: Linotipia Bolívar.

Cubas Villanueva, V. (2017). *El proceso penal común*. Lima: Gaceta penal.

Cubas, V. (1997) *Proceso Penal- Teoría y Práctica*. Lima: Palestra.

Fernández, C. (2016). *Derecho Penal. Parte General. Principios y categorías dogmáticos*.  
Lima, Perú: Idemsa.

Gamarra, R. y Pérez, J. (2008) *Acuerdos reparatorios en el Nuevo Código Procesal Penal. Posibilidades, límites e inicial aplicación*. *Revista Jurídica del Perú –Derecho Privado y Público*.

Gimeno, V. (2015). *Derecho Procesal Penal*. Pamplona: Aranzadi S. A.

Gutiérrez, C. (2015). *La Justicia en el Perú, Cinco grandes Problemas*. Lima: Perú. Gaceta Jurídica S.A.

Gutiérrez, J. (2014). *Vulneración de los principios del sistema acusatorio oral y el derecho del procesado a preparar su defensa, por la figura del procedimiento simplificado*. Loja, Ecuador: Universidad Nacional de Loja.

González, N. (1990). *Proporcionalidad y Derechos Fundamentales en el Proceso Penal*. Madrid, España: Colex.

Gutierrez, F (2024): Tesis denominada: Elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022, recuperado <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/146183>

# **ANEXOS**

# REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

| 1. Información del Autor  |   |  |   |                                    |
|---|---|--|---|------------------------------------|
| GONZALES OLIVARES FRANK RUSBEL  |   | 71699449   | franzgzalesolivares@gmail.com                     |                                    |
| Apellidos y Nombres   |   | DNI  | Correo Electrónico                                |                                    |
| 2. Tipo de Documento de Investigación   |   |  |   |                                    |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tesis   | <input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional | <input type="checkbox"/> Trabajo Académico   | <input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación |                                    |
| 3. Grado Académico o Título Profesional <sup>1</sup>  |   |  |   |                                    |
| <input type="checkbox"/> Bachiller  | <input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional      | <input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad   | <input type="checkbox"/> Maestría                 | <input type="checkbox"/> Doctorado |
| 4. Título del Documento de Investigación  |   |  |   |                                    |
| ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DEL INSTITUTO JURÍDICO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES EN EL ENFOQUE PROCESAL PENAL EN EL ACTUAL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO. |   |  |   |                                    |
| 5. Programa Académico   |   |  |   |                                    |
| DERECHO   |   |  |   |                                    |
| 6. Tipo de Acceso al Documento  |   |  |   |                                    |
| <input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público <sup>2</sup> (Info:eu-repo/semantics/openAccess)  |   | <input type="checkbox"/> Acceso restringido <sup>3</sup> (Info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*) |   |                                    |
| (*) En caso de restringido sustentar motivo   |   |  |   |                                    |

### A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

### B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS <sup>4</sup>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. <sup>4</sup>

Huella Digital



  
Firma

| Lugar    | Día | Mes | Año  |
|----------|-----|-----|------|
| Chimbote | 13  | 11  | 2024 |

#### Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otras. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, num. 32.3).

# ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DEL INSTITUTO JURÍDICO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES EN EL ENFOQUE PROCESAL PENAL EN EL ACTUAL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO.

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

|          |   |               |
|----------|---|---------------|
| <b>1</b> | <b>repositorio.usanpedro.edu.pe</b><br>Fuente de Internet               | <b>7%</b>     |
| <b>2</b> | <b>hdl.handle.net</b><br>Fuente de Internet                             | <b>3%</b>     |
| <b>3</b> | <b>lpderecho.pe</b><br>Fuente de Internet                               | <b>3%</b>     |
| <b>4</b> | <b>repositorio.unsa.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                    | <b>1%</b>     |
| <b>5</b> | <b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b><br>Trabajo del estudiante | <b>1%</b>     |
| <b>6</b> | <b>www.repositorio.usanpedro.edu.pe</b><br>Fuente de Internet           | <b>1%</b>     |
| <b>7</b> | <b>repositorio.upla.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                    | <b>1%</b>     |
| <b>8</b> | <b>1library.co</b><br>Fuente de Internet                                | <b>&lt;1%</b> |

|    |  |      |
|----|--|------|
| 9  | <a href="http://www.huffingtonpost.es">www.huffingtonpost.es</a><br>Fuente de Internet     | <1 % |
| 10 | <a href="http://doku.pub">doku.pub</a><br>Fuente de Internet                               | <1 % |
| 11 | <a href="http://repositorio.udh.edu.pe">repositorio.udh.edu.pe</a><br>Fuente de Internet   | <1 % |
| 12 | <a href="http://www.2001.com.ve">www.2001.com.ve</a><br>Fuente de Internet                 | <1 % |
| 13 | <a href="http://arla.ubiobio.cl">arla.ubiobio.cl</a><br>Fuente de Internet                 | <1 % |
| 14 | <a href="http://repositorio.upao.edu.pe">repositorio.upao.edu.pe</a><br>Fuente de Internet | <1 % |
| 15 | <a href="http://cris.unibo.it">cris.unibo.it</a><br>Fuente de Internet                     | <1 % |
| 16 | <a href="http://es.scribd.com">es.scribd.com</a><br>Fuente de Internet                     | <1 % |
| 17 | <a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a><br>Fuente de Internet   | <1 % |
| 18 | <a href="http://www.minerometal.ccoo.es">www.minerometal.ccoo.es</a><br>Fuente de Internet | <1 % |

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo